



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

*"2014; Año de Octavio Paz"*

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014

No. de Oficio: SECITI/DGCT/DDCT/339/2014

**Asunto:** *Se remite tanto del Convenio específico de colaboración SECITI 0048/2014*

**DR. LENIN PAVÓN ROMERO**  
INVESTIGADOR TITULAR  
LABORATORIO DE PSICOINMUNOLOGÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ  
**PRESENTE**

Por este medio le remito un ejemplar original del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, **SECITI 0048/2014**, que ampara el proyecto **"Realización de una prueba molecular que determinará el riesgo de recaída por la terminación del uso de antidepresivos en pacientes con depresión mayor"**; lo anterior después de ser formalizado por los funcionarios involucrados de esta Secretaría, así como por los funcionarios de su distinguido Instituto, y para su respectivo resguardo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. BERNARDINO ESTEBAN ROSAS FLORES**  
DIRECTOR DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

c.c.p. Dr. René Raúl Drucker Colín, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Dr. Adrián Guillermo Aguilar Martínez, Director General de Ciencia y Tecnología.  
Mtro. Luis Carlos Viramontes Huerta, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Normatividad.  
Lic. María Elena Alfaro Camacho, Directora Ejecutiva de Administración.

BERF/cdmr



Olivo 39, Col. Florida  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030

df.gob.mx



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DR. ADRIÁN GUILLERMO AGUILAR MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "I.N.P.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA ELENA TERESA MEDINA MORA ICAZA Y A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 7, fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2 Que entre sus objetivos destacan los de asesorar y auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los titulares de las Dependencias, Entidades y a los Órganos Político Administrativos en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología en el Distrito Federal.
- I.3 Que le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la ciencia, las cuales están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico del Distrito Federal, a través del estudio y desarrollo científico productivo; asimismo, le corresponde coordinar la participación de las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas, acciones en áreas estratégicas y programas prioritarios de desarrollo científico y tecnológico.
- I.4 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 22, fracciones IX y XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación es el responsable de dirigir y supervisar el trabajo de dicha Dependencia y tiene la facultad de formalizar e instrumentar convenios de coordinación y colaboración, asimismo, colaborará en el fortalecimiento de los laboratorios de investigación o desarrollo tecnológico del Distrito Federal.
- I.5 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23, fracción V de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, promoverá el fortalecimiento de la investigación científica, tecnológica y de innovación en la entidad, fortaleciendo la formación de nuevos investigadores, incluida la asignación de recursos financieros y la publicación de sus resultados.



CDMX  
ESTADO DE MÉXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*



- I.6 Que el Doctor René Raúl Drucker Colín, en su carácter de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal funge como representante legal de **"LA SECRETARÍA"**, calidad que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal con fecha 30 de enero de 2013.
- I.7 Que el proyecto en comento fue aprobado por el Consejo de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal, en su Segunda Sesión Ordinaria 2014 como se acredita con el acuerdo número **CFDCTIDF/2ORD/6.4/2014** de fecha 3 de julio de 2014.
- I.8 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Olivo número 39, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México.

II. Del "I.N.P.":

- II.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III y 5, fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, además del artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.2 Que tiene como objeto, entre otros, la investigación clínica, epidemiológica, experimental, de desarrollo tecnológico y básica, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en el campo de la psiquiatría y la salud mental y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.
- II.3 Que su Directora General, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno, a través de su Presidenta y Secretaria de Salud, Doctora María de las Mercedes Martha Juan López, de fecha 24 de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción VIII, 14, 18 y 20 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, así como el artículo 4, fracción I inciso b), 14 y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- II.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Neurociencias cuyo Director es el Dr. Francisco Julio Pellicer Graham, misma a la que pertenece el Laboratorio de Psicoimmunología, cuyo investigador titular es el Dr. Lenin Pavón Romero.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INP-791226-QKA
- II.6 Que señala como su domicilio, para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México Distrito Federal.



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*



III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.2 Que es su libre voluntad suscribir este instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

Expuesto lo anterior, están "LAS PARTES" conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado "Realización de una prueba molecular que determinará el riesgo de recaída por la terminación del uso de antidepresivos en pacientes con depresión mayor", conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y de acuerdo a los términos que se señalan en el presente documento

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

"LA SECRETARÍA" aportará al "I.N.P." la cantidad de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, para que se lleve a cabo el objeto del presente convenio. Dicha aportación se ministrará de la siguiente manera:

- a) La primera ministración se efectuará por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.
- b) La segunda, se efectuará por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dentro de los seis meses siguientes de haber iniciado con el desarrollo del proyecto, objeto de este convenio, siempre y cuando "LA SECRETARÍA" cuente con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) La última ministración se realizará por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se entregará a los treinta meses siguientes de haber iniciado el proyecto, siempre y cuando "LA SECRETARÍA" cuente con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN



### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda.
- b) Proporcionar los lineamientos y formatos vigentes para el seguimiento del proyecto, bajo los cuales deberán realizarse los informes parciales y finales que "LA SECRETARÍA" requiere.
- c) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en este instrumento jurídico.

### CUARTA.- COMPROMISOS DEL "I.N.P."

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, el "I.N.P." se compromete a:

- a) Destinar los recursos financieros aportados por "LA SECRETARÍA", en forma exclusiva para el logro del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Cumplir con el programa y calendario de trabajo previamente establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este convenio.
- c) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" la información y documentación relacionada con el objeto del presente convenio que le sea requerida.
- d) Entregar los comprobantes fiscales digitales correspondientes a "LA SECRETARÍA" que amparen la recepción de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento e informar la recepción de dicha aportación.
- e) Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" semestralmente un informe técnico y uno financiero parciales, en los que se acredite fehacientemente la realización de las actividades relativas al cumplimiento del proyecto.
- f) Proporcionar en tiempo y forma los entregables conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico del proyecto que forma parte integrante de este instrumento jurídico.
- g) Entregar un informe final técnico y financiero a "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser proporcionado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente convenio, el cual deberá contener copia del soporte de facturas de los gastos realizados. Dicho informe contendrá el destino de las cantidades aportadas por "LA SECRETARÍA" y detallarán los beneficios y avances obtenidos con el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los lineamientos que establezca "LA SECRETARÍA".



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*



#### QUINTA.- RESPONSABLES.

Para el seguimiento del presente convenio se designan como Responsables:

a) Por **"LA SECRETARÍA"**, al Director de Desarrollo Científico y Tecnológico, Lic. Bernardino Esteban Rosas Flores, quien fungirá como Responsable del Seguimiento del proyecto, con domicilio en calle Olivo número 39, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 5512-1012, correo electrónico [berosas@seciti.df.gob.mx](mailto:berosas@seciti.df.gob.mx), y

b) Por el **"I.N.P."**, al Dr. Lenin Pavón Romero, quien fungirá como Responsable Técnico del Proyecto, con domicilio en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal, teléfono 4160 5082 / 4160 5083, correo electrónico [lkuriaki@imp.edu.mx](mailto:lkuriaki@imp.edu.mx)

Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto de este convenio de colaboración, se reunirán periódicamente y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos, en apego a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en las cláusulas Tercera y Cuarta del presente instrumento.

En caso que por necesidad de alguna de **"LAS PARTES"** deba realizarse la sustitución del Responsable designado, no será necesaria la realización de un convenio modificatorio, sino que bastará con que dicho cambio de designación se haga saber por escrito a **"LAS PARTES"**, dicho documento deberá integrarse al presente convenio para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, independientemente de estar prestando servicios fuera de sus instalaciones por motivo de las funciones que le fueran asignadas; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán al **"I.N.P."** en su aspecto patrimonial, quien se compromete a otorgar en todo momento, el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, el **"I.N.P."** se compromete a permitir el uso de la información y/o resultados que se deriven del presente instrumento a **"LA SECRETARÍA"**, que no sean de carácter confidencial, para los fines propios



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN



de su naturaleza; así como, para la realización de publicaciones, presentaciones, foros, congresos y eventos que pudieran realizarse con motivo de los resultados de este convenio.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 01 de julio de 2017, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento legal. No obstante lo anterior, las obligaciones a cargo del **"I.N.P."** concluyen hasta que **"LA SECRETARÍA"** expida la "Carta Finiquito".

#### **DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.**

**"LA SECRETARÍA"** requerirá al **"I.N.P."** la devolución de la aportación económica, cuando se compruebe que no fue utilizada para la ejecución del objeto materia del presente convenio, así como cuando no se dé cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual será suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación y comprometiéndose a suscribir el convenio de terminación correspondiente.

En tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos que fehacientemente se acrediten y hayan sido realizados hasta ese momento, en caso de existir remanente el **"I.N.P."** se obliga a devolverlo a **"LA SECRETARÍA"**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a identificar, catalogar y no divulgar la información que se pueda considerar como confidencial que se derive del cumplimiento del objeto del presente convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma en los términos de lo



CDM  
ESTADO DE MEXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN



dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información proporcionada y generada durante el presente convenio, que haya sido determinada con tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta cláusula, la cual no podrá ser transferida a terceros sin acuerdo previo y por escrito entre "**LAS PARTES**", salvo que por disposición de Ley se encuentren obligadas a proporcionar dicha información.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por "**LAS PARTES**" de común acuerdo.

En caso de no llegar a un acuerdo, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquiera otra circunstancia pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal al tercer día del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"

POR EL "I.N.P."

DR. RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DRA MARÍA ELENA TERESA MEDINA MORA  
ICAZA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA  
FUENTE MUÑIZ



CDM  
CIUDAD DE MEXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

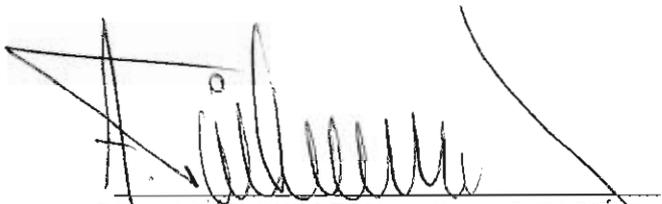
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN



POR "LA SECRETARÍA"

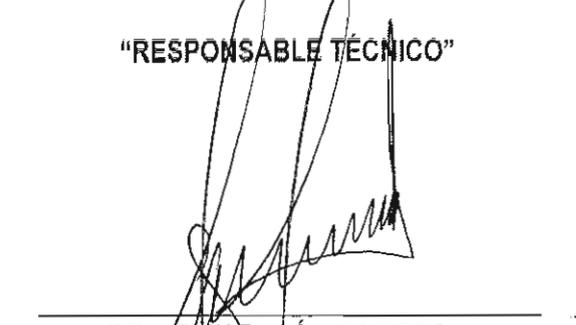


---

DR. ADRIÁN GUILLERMO AGUILAR MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

POR EL "I.N.R."

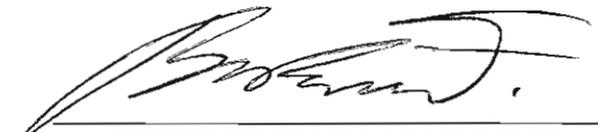
"RESPONSABLE TÉCNICO"



---

DR. LENIN PAVÓN ROMERO  
INVESTIGADOR TITULAR DEL LABORATORIO  
DE PSICOINMUNOLOGÍA

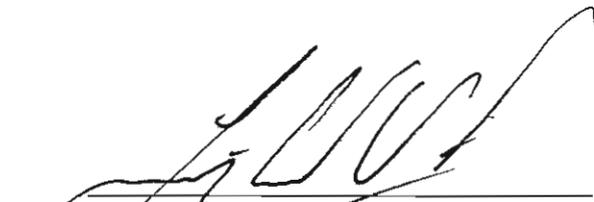
"RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO"



---

LIC. BERNARDINO ESTEBAN ROSAS FLORES  
DIRECTOR DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y  
TECNOLÓGICO

"REVISIÓN JURÍDICA"



---

MTR. LUIS CARLOS VIRAMONTES H.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SECITI 0048/2014 QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA PRESENTE FOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SECITI 0048/2014, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.



CDMX  
ESTADO DE MEXICO

# REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

*[Handwritten signature]*



CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION



### Anexo Técnico

<b>Título del proyecto</b>	Establecimiento de una prueba molecular que determinará el riesgo de recaída por la terminación del uso de antidepresivos en <b>pacientes con depresión mayor</b>
<b>Objetivo general</b>	El establecimiento de la sensibilidad, especificidad y predictibilidad de una prueba molecular que determinará la detección del riesgo de recaída de un paciente por la terminación del uso de <b>antidepresivos</b> después de un año de seguimiento del tratamiento en pacientes con depresión mayor, que han consumido de forma constante el tratamiento indicado por su médico. Se obtendrá el beneficio de disminuir las recaídas o recidivas que presentan los pacientes con depresión mayor, abatiendo costos y evitando las pérdidas económicas que ocasiona la hospitalización así como las licencias médicas que se otorgan a los pacientes con este padecimiento.
<b>Responsable del proyecto</b>	Dr. Lenin Pavón Romero; Laboratorio de Psicoinmunología, Dirección de Investigaciones Neurociencias del Instituto <b>Nacional</b> de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" Email: <a href="mailto:lkuriaki@gmail.com">lkuriaki@gmail.com</a> ó <a href="mailto:lkuriaki@imp.edu.mx">lkuriaki@imp.edu.mx</a> Teléfono: 41605082 o 83; Fax: 55 56559980
<b>Institución, empresa u organización responsable</b>	Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente"

*(Handwritten signatures in blue and red ink)*





CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

Actividad

Temporalidad

	(I) Semestre	(II-III) Semestre	(IV-VI) Semestre
1.-Monto total por semestre	\$1,000,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
1.1.-Gasto de inversión por semestre	\$800,000.00		
1.2.-Gasto corriente por semestre	\$200,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
1.1. Gasto de inversión: Adquisición de:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Termociclador PCR-Real Time</li> <li>• Ultracongelador tipo Revco de -86°C</li> <li>• Centrifuga Refrigerada con rotores adaptables</li> <li>• Termociclador para Punto Final</li> <li>• Mesas de acero Inoxidable de trabajo para laboratorio, gavetas, vitrinas, estantes y cajones.</li> <li>• Sistemas de Aire Acondicionado</li> <li>• 2 Computadoras de escritorio.</li> <li>• Impresora Laser Duplex Blanco y Negro.</li> <li>• 4 Sillas de trabajo</li> </ul>	X		
1.2. Gasto corriente:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumibles y reactivos</li> <li>• Captación de pacientes y voluntarios sanos</li> <li>• Aplicación de escalas climétricas</li> <li>• Acondicionamiento y obtención del cDNA de las muestras.</li> <li>• RT-qPCR para SERT, 5HT1A y p11</li> </ul>		X	X
1.2. Gasto corriente:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumibles y reactivos</li> <li>• Difusión de resultados</li> </ul>			X
Obtención de los grados académicos de los alumnos participantes en la propuesta		X	X
Escritura de informes y elaboración de los manuales de implementación de la prueba.	X	X	X

*(Handwritten signatures and initials)*





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

## Desglose Financiero

### ETAPA 1 (6 meses)

1. Gasto de Inversión \$800,000.00 (ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.)
2. Gasto en Consumibles \$200,000.00 mil pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

1.- Adquisición de equipo	
-Termociclador PCR-Real Time	\$ 811,690.49
-Ultracongelador tipo Revco de -86°C	\$ 163,908.00
-Centrífuga Refrigerada con rotores adaptables	\$ 253,759.68
-Termociclador para Punto Final	\$ 76,926.56
-Mesas de acero Inoxidable de trabajo para laboratorio, gavetas, vitrinas, estantes y cajones.	\$ 99,919.27
2 Computadoras de escritorio	\$ 30,000.00
Impresora Laser Duplex Blanco y Negro.	\$ 10,000.00
-4 Sillas de trabajo	\$ 23,000.00
-Sistemas de Aire Acondicionado	\$ 39,500.00
<b>Monto comprometido de Inversión \$ 1,508,704.00</b>	
Consumibles y reactivos	\$ 200,000.00
<b>Monto solicitado de consumibles \$ 200,000.00</b>	

TOTAL \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) etapa 1

### Etapa 1



Olivo 39, Col. Florida,  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030

df.gob.mx



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

#### Justificación.

- Termociclador PCR-Real Time. Se utilizará para determinar de manera cuantitativa los niveles de expresión de los genes a determinar.
- Ultracongelador tipo Revco de -86°C. Será utilizado para el buen almacenamiento y preservación de las muestras hasta su análisis.
- Termociclador para punto final. Se utilizará para la generación de cDNA a partir de RNA de células mononucleares, mediante retrotranscriptasa inversa
- Mesas de acero Inoxidable de trabajo para laboratorio, gavetas, vitrinas, estantes y cajones. La adquisición de ésta servirá para optimizar las áreas de trabajo y poder ofrecer un espacio para la ubicación de equipo.
- Sistema de aire acondicionado. La compra de los sistemas de aire acondicionado se requiere para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con lo cual se prolongará su vida media.
- Se comprarán los reactivos necesarios para la captación de pacientes y la obtención de las muestras, se adquirirán las enzimas para la formación del banco de cDNA.
- 2 Computadoras de escritorio: que serán utilizadas para la conformación de bases de datos, análisis de resultados y escritura de informes parciales final; elaboración de los comunicados a congresos, escritura de tesis de alumnos y escritura de artículos.
- Impresora Laser Duplex Blanco y Negro, que se utilizará para generar archivos físicos de documentos asociados al proyecto, formularios y reportes de las pruebas realizadas
- 4 Sillas de trabajo que serán colocadas en las mesas de trabajo para que puedan laborar el personal asignado al proyecto



Olivo 39, Col. Florida,  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030

[df.gob.mx](http://df.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
GENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

### ETAPA 2 (18 meses)

Adquisición de equipos y reactivos para el análisis y conformación de colección de muestras; análisis molecular

Gasto de inversión y de consumibles	\$ 720,000.00
Gastos de publicación	\$30,000.00

**TOTAL \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

### Etapas 2

#### Justificación.

Con el monto asignado para esta etapa se comprarán de forma enunciativa pero no limitativa los siguientes consumibles y reactivos, al igual que los equipos comprometidos en la etapa 1.

- Sales y reactivos de consumo general.
- Enzimas para la generación de cDNA.
- DNAsas
- Oligos dT
- dNTPs
- Sondas TaqMan para SERT, SHT<sub>1A</sub> Y p11
- Master-Mix para RT-qPCR
- Tubos Vacutainer con EDTA, Tubos Falcon de 50 y 15 ml
- Plásticos (puntas y tubos eppendorf)
- El monto solicitado se utilizará para el pago de corrección de estilo y la publicación de un artículo de revisión en revistas indexadas de formato Open Access.



Olivo 39, Col. Florida,  
Deleg. Álvaro Obregón. C.P. 01030

df.gob.mx



SECRETARÍA DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

**ETAPA 3 (6 meses)**

Adquisición de equipos y reactivos para el análisis y conformación de colección de muestras; análisis molecular

Gasto de inversión y de consumibles	\$ 720,000.00
Gastos de publicación	\$30,000.00

**TOTAL \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

**Etapa 3**

**Justificación.**

- El monto solicitado se utilizará para el pago de corrección de estilo y la publicación de 2 artículos científicos y una revisión en revistas indexadas de formato Open Access.
- Difusión de resultados, este rubro se aplicará para la presentación de los resultados obtenidos durante la investigación, esto con la finalidad de dar a conocer ante la comunidad científica internacional nuestros resultados.

**Entregables**

- Los Informes parciales se entregaran semestralmente e informe final al concluir la vigencia del convenio.
- Manual Técnico para la implementación de la prueba molecular que determinará el riesgo de recaída por la terminación del uso de antidepressivos en pacientes con depresión mayor.
- Resultados de las pruebas realizadas a pacientes.
- Generación de recursos humanos
  - Copia de obtención de grado de 1 Doctor, 1 médico especialista y 2 licenciados.
- 2 publicaciones en revistas indexadas
- Comunicados a congreso y eventos relacionados con el objeto del proyecto.



Olivo 39, Col. Florida,  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030

**df.gob.mx**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Ministraciones y fechas que en su caso se entregarán a la contraparte.

Monto total del proyecto: \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN)

- Etapa 1: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la firma del convenio
- Etapa 2: \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) seis meses después de la firma del convenio
- Etapa 3: \$750,000.00 (setecientos cincuenta 00/100 M.N.) año y medio después de la firma del convenio



Olivo 39, Col. Florida,  
Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030

[df.gob.mx](http://df.gob.mx)